



## INFORME PROPUESTA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS INSCRITAS EN LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO DE LA REGIÓN DE MURCIA CON BASE EN EL ACUERDO MARCO CON AGENCIAS DE COLOCACIÓN PARA LA COLABORACIÓN CON SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO EN LA INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS (P.A. 17/13)**

### 1. TIPO DE CONTRATO

El contrato propuesto se deriva del Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas (P.A. 17/13) y prorrogado por resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 13 de mayo de 2016. Las entidades acogidas a dicho Acuerdo Marco son las relacionadas en el documento anexo a la mencionada resolución de prórroga.

Los servicios que se proponen contratar son los establecidos en el Acuerdo Marco de Colaboración referido en el apartado anterior, y consisten en la inserción en el mercado de trabajo de las personas desempleadas que, a tales efectos, sean derivadas por el SEF a la agencia adjudicataria.

La ejecución de este contrato supone la realización de acciones y medidas en el ámbito de las políticas activas de empleo destinadas a facilitar la inserción laboral de personas desempleadas, para lo cual la empresa adjudicataria llevará a cabo cualesquiera actuaciones de orientación, formación, intermediación, ayuda a la búsqueda de empleo, captación de ofertas de trabajo, promoción de candidatos u otras, que sean necesarias para alcanzar el objetivo de inserción efectiva del desempleado.

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación viene determinada por la tasa de desempleo existente en la Región de Murcia, cifrada en el 18,58% según los datos de la Encuesta de Población Activa correspondiente al cuarto trimestre de 2016. El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece que las sucesivas Estrategias Españolas de Activación para el Empleo se articularán en torno a seis Ejes de las políticas de activación para el empleo, en los que se integrarán los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo. Es el Eje seis de "Mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo" el que incluye el objetivo de "Impulsar la colaboración público-privada" como una de las actuaciones principales.





En definitiva, lo que se propone es poner en marcha el compromiso del Servicio Regional de Empleo y Formación de desarrollar en la Región de Murcia el Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas (P.A. 17/13).

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto para la realización del contrato es de 300.000,00 euros, correspondientes a la distribución de fondos para financiar la colaboración de los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas con Agencias de Colocación, según los criterios de distribución aprobados en la LXII reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el día 18 de abril de 2016

El valor máximo de licitación por la inserción de desempleados está indicado por colectivos formados por rangos de edad y tiempo en desempleo siguiente:

| Edad del<br>desempleado en<br>años | Precio en euros, con IVA, según tiempo ininterrumpido en desempleo |                    |               |               |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|---------------|
|                                    | De 3 a 6 meses                                                     | De 6 meses a 1 año | De 1 a 2 años | Más de 2 años |
| 25 años                            | 210,00                                                             | 402,50             | 770,00        | 1.295,00      |
| 26 a 29                            | 210,00                                                             | 402,50             | 770,00        | 1.295,00      |
| 30 a 44                            | 210,00                                                             | 437,50             | 875,00        | 1.610,00      |
| 45 a 54                            | 245,00                                                             | 507,50             | 1.295,00      | 2.100,00      |
| 55 o más                           | 420,00                                                             | 892,50             | 2.100,00      | 2.100,00      |

El presupuesto se imputará al ejercicio económico de 2017.

La aplicación presupuestaria será 57.04.00.312A.227.09, proyecto de inversión nº 45095, por importe de 300.000 euros, IVA incluido, estando financiada íntegramente por el Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a fondos de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

## 3. EJECUCIÓN.

El contrato propuesto tendrá una duración de un año prorrogable por un segundo año.

## 4. PLAZO DE GARANTÍA.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS MESES, a contar desde la finalización del mismo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que los trabajos realizados se ajustan a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego de cláusulas específicas.





## 5. TIPO DE PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION.

Por tratarse de un contrato basado en el Acuerdo Marco P. A. 17/13, el procedimiento de adjudicación será el regulado en el artículo 198.4 del TRLCSP.

De conformidad con el artículo 198.4.a) del TRLCSP, el procedimiento utilizado para la selección de la empresa adjudicataria será el de negociado sin publicidad. El órgano de contratación solicitará ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del servicio objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Los criterios utilizados para la determinación de la agencia a seleccionar serán objetivos y evaluables de forma automática:

- Precio ofertado.
- Número de oficinas para la atención de los usuarios en la Región de Murcia. Hasta un máximo de 5 oficinas.
- Número de colocaciones realizadas por las agencias en un periodo determinado. (Número de contratos realizados y verificados)

El procedimiento ha de tramitarse de forma URGENTE, ya que esta medida de puesta en marcha del Acuerdo Marco puede posibilitar la incorporación al mercado de trabajo de cientos de trabajadores desempleados de la Región de Murcia mayores de 25 años, parados de larga duración.

## 6. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mensualmente y previa certificación de los trabajos realizados. Se abonarán los siguientes conceptos:

- **Por inserción del trabajador.** Por cada trabajador enviado por el SEF, que sea insertado durante un plazo equivalente a 6 meses a tiempo completo en un período de 8 meses o de al menos 6 meses a tiempo completo en un período de un año en el caso de trabajadores fijos discontinuos, en los términos expuestos en la cláusula 5 del Acuerdo Marco. La cantidad a abonar estará en función del tiempo ininterrumpido en desempleo y de su edad del desempleado en el momento de la contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro, salvo que se produzcan contratos a tiempo parcial en cuyo caso se minorarán en función del porcentaje que represente el tiempo de trabajo efectivo respecto del tiempo de trabajo a jornada completa:

| Edad del<br>desempleado en<br>años | Precio en euros, con IVA, según tiempo ininterrumpido en desempleo |                    |               |               |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|---------------|
|                                    | De 3 a 6 meses                                                     | De 6 meses a 1 año | De 1 a 2 años | Más de 2 años |
| 25 años                            | 210,00                                                             | 402,50             | 770,00        | 1.295,00      |
| 26 a 29                            | 210,00                                                             | 402,50             | 770,00        | 1.295,00      |
| 30 a 44                            | 210,00                                                             | 437,50             | 875,00        | 1.610,00      |





|          |        |        |          |          |
|----------|--------|--------|----------|----------|
| 45 a 54  | 245,00 | 507,50 | 1.295,00 | 2.100,00 |
| 55 o más | 420,00 | 892,50 | 2.100,00 | 2.100,00 |

Dichas cantidades pueden ser modificadas de acuerdo con la oferta económica que resulte adjudicataria.

- **Por especial dificultad de inserción.** Cuando el trabajador insertado sea mujer o, en el momento de la colocación, tenga la condición de Víctima de Terrorismo o de Refugiado, la cantidad abonada a la empresa adjudicataria se aumentará en 300 euros, en base a lo previsto en la letra c) de la cláusula 5ª del Acuerdo Marco, siempre que el contrato sea a tiempo completo.

- **Por sanciones impuestas.** Cuando a consecuencia de las actuaciones realizadas por la agencia de colocación se dedujeran incumplimientos en las obligaciones de los demandantes de empleo remitidos por el SEF que dieran lugar a que este último inicie un procedimiento que concluya con la imposición al desempleado de alguna sanción regulada en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se abonará a la agencia adjudicataria un incentivo del 10 % del pago por inserción de la persona encomendada de acuerdo con la tabla de precios incluida en el punto 1 de la presente cláusula. Se trata del incentivo por resolución de irregularidades regulado en la letra e) de la cláusula 5ª del Acuerdo Marco.

## 7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Se adjunta Resolución de prórroga del Acuerdo Marco con Agencias de Colocación para la colaboración con Servicios Públicos de Empleo en la inserción en el mercado laboral de personas desempleadas (P.A. 17/13), que contiene la relación de Agencias seleccionadas en el Acuerdo Marco.
- Se adjunta Convenio de Adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Acuerdo Marco.

Murcia, marzo de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN,  
INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS.  
Francisco Serrano Escudero.

Vº Bº

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO.  
Maria Angeles Rodríguez Prats.

